



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 04 MAR. 2021

Ref: Ejecutivo con garantía real No. 2019 - 00039
Demandante: Felipe Luque Alemán
Amparo Luque de Karpf (cesionaria)
Demandado: José Nicolás Ballesteros Pachón

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el mandatario judicial de la parte demandante y ante la imposibilidad de llevar a cabo la diligencia de remate programada para el 4 de marzo de 2021, la misma será reprogramada como en líneas subsiguientes se dispondrá.

Por lo expuesto, el Juzgado, DISPONE:

Señalar como nueva fecha la hora de las 9:30am del día 15 del mes de Abril del año 2021, para tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **170-3041**, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, y la cual se realizará a través de la plataforma virtual Microsoft Teams debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 del C.G.P.).

Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta deberán presentar sus ofertas, al correo institucional J02prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando su nombre completo, el valor de la oferta, copia del documento de identificación y copia del depósito judicial materializado como base para la licitación

La parte interesada deberá realizar y acreditar las publicaciones de rigor dentro del término legal, en cualquiera de los siguientes medios escritos: EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA conforme a lo estatuido por el artículo 450 del C.G.P.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Se insta a las partes para que el día de la diligencia, se conecten a la plataforma virtual anteriormente referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ**